



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA	DECIMA	PRIMERA -
DEL	CANTON	QUITO
((		
CONSTITUCION	En la ciudad de	
	San Francisco de	
DE LA	Quito , Capital	
	de la República	
COMPANIA	del Ecuador, hoy	
	dia veinte (20)	
" ASESORIA , SERVICIOS E	de Junio de	
INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	mil novecientos	
CYTECO S.A."	ochenta y cuatro ,	
	ante mí, Doctor	
	Julio Jácome Re-	
CUANTIA : \$ 500.000,00	sas , Notario Dé	
	cimo Primero Su-	
	plente del Cantón	
& & & & & & & & &	Quito, comparecen	
	por sus propios	
derechos: El señor Marco Durán Niñez ; el señor		
Guillermo Semanate King ; el señor Ingeniero --		
Ignacio Cevallos Barba ; el señor Arquitecto -		
Diego Fernández Morales ; el señor Wilfrido Ga-		
leas Arguello ; y , el señor Marco Arguello -		
Ruiz . - Los comparecientes son mayores de edad,		
de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil -		
casados , domiciliados en esta ciudad , excepto		

1 el señor Marco Arguello Ruiz que es domiciliado  
2 en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciu-  
3 dad de Quito , hábiles para contratar y poder --  
4 obligarse , a quienes de conocer doy fe y dicen  
5 que elevan a Escritura Pública la minuta que me  
6 entregan , cuyo tenor literal y que transcribo -  
7 es el siguiente : - SEÑOR NOTARIO :  
8 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
9 sírvase hacer constar una de Constitución de Com-  
10 pañía Anónima , al tenor de las cláusulas que a  
11 continuación se expresan : - PRIMERA . --  
12 Com p a r e c i e n t e s . - Comparecen al -  
13 otorgamiento de la presente escritura las siguien-  
14 tes personas , por sus propios derechos : Marco  
15 Durán Núñez , casado , técnico en computación ; -  
16 Guillermo Semanate King , casado , técnico en -  
17 computación ; Ignacio Cevallos Barba , casado , -  
18 Ingeniero Civil; Diego Fernández Morales, casado,  
19 Arquitecto ; Wilfrido Galcas Arguello , casado ,  
20 técnico en computación ; y , Marco Arguello Ruiz,  
21 casado , técnico en mercadeo . - Todos los compa-  
22 --recientes son ecuatorianos y residentes en la ciu-  
23 - dad de Quito , a excepción del señor Marco Argue-  
24 - llo Ruiz que reside en Guayaquil , de paso por es  
25 - ta ciudad de Quito , quienes declaran su voluntad  
26 de constituir una Compañía Anónima , bajo las -  
27 normas constantes en los presentes Estatutos . -  
28 CAPITULO PRIMERO . - DENOMINACION , NACIONALIDAD,



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOMICILIO , OBJETO SOCIAL , PLAZO DE DURACION..

ARTICULO PRIMERO . - Con la de -

nominación de "Asesoría , Servicios e Ingenieria de Mantenimiento CYTECO S.A." , se constata

tuye en la ciudad de Quito , una Sociedad Anóni

ma que tiene por objeto social la instalación y mantenimiento de sistemas de computación en

especial ; y , en general , toda clase de equipos de oficina y procesamiento de datos . - Importación para su comercialización de suministros , repuestos , maquinaria relacionada con la computación , oficina y procesamiento de datos y su asesoría . - Servicio de procesamiento de datos y venta de programas o su alquiler , de programas de computación y toda actividad relacionada con este fin . - Representación de Compañías nacionales o extranjeras que realicen las mismas actividades . - Para el cumplimiento de su objeto , la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos , actividades judiciales y extrajudiciales permitidas por las leyes.-

ARTICULO SEGUNDO . - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana ; tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito , pero podrá establecer sucursales y agencias dentro del territorio nacional y en el exterior . - ARTI

CULO TERCERO . - El plazo de duración

de la Compañía es de treinta años contados a par

tir de la fecha de inscripción de este contrato -

en el Registro Mercantil . - Podrá disolverse y -

liquidarse antes del plazo de duración , así como

prorrogar la duración del mismo , previo acuerdo

de la Junta General de Accionistas , tomada en la

forma establecida en la Ley . - CAPITULO SEGUNDO.

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES . - A R T I C U L O --

C U A R T O . - El capital social de la Compañía

es de QUINIENTOS MIL SUCRES , dividido en mil ac-

ciones ordinarias y nominativas de quinientos su-

gres de valor cada una . - Los títulos de accio-

nes llevarán las firmas del Presidente y Gerente

de la Compañía . - A R T I C U L O Q U I N T O.

Las acciones serán inscritas en el Libro de Accio-

nes y Accionistas , en el que se registrarán to-

das las transferencias relativas a la propiedad -

y derechos de estas mismas acciones. - A R T I C U

L O S E X T O . - Cada acción dá derecho a vo-

to en proporción a su valor pagado . - CAPITULO -

TERCERO . - REGIMEN NORMATIVO . - A R T I C U L O

S E P T I M O . - La Compañía se dirige y adminis-

tra por la Junta General de Accionistas , por el

Directorio , por el Presidente y por el Gerente .

A R T I C U L O O C T A V O . - La Junta Gene-

ral de Accionistas se rige en su organización , -

funcionamiento , atribuciones y más aspectos , por

las pertinentes disposiciones legales y en par --



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ticular por el párrafo octavo de la Sección sex -  
 ta de la Ley de Compañías , inclusiva en la for -  
 ma , quórum y época de convocarla . - A R T I -  
 C U L O N O V E N O . - El Presidente de la Com -  
 pañia será designado por la Junta General de Ac -  
 cionistas por un período de dos años , y podrá --  
 ser reelegido indefinidamente . - El nombramiento  
 podrá recaer en una persona que sea o no accionis -  
 ta de la Compañia , y tendrá las siguientes atri -  
 buciones : presidir las Juntas Generales de Accio -  
 nistas y de Directorio . - Designar a la persona  
 que deberá actuar como Secretario ad-hoc de la --  
 Junta General de Accionistas o de Directorio , en  
 caso de ausencia del Gerente . - Autorizar con su  
 firma , conjuntamente con la del Secretario , las  
 actas de las Juntas Generales de Accionistas y de  
 Directorio . - Reemplazar al Gerente , en casos -  
 de falta , ausencia o impedimento . - Autorizar -  
 con su firma , juntamente con la del Gerente , en  
 operaciones que obliguen a la Compañia hasta por  
 un millón de sucres . A R T I C U L O D E C I -  
 M O . - D e l D i r e c t o r i o . - El Direc -  
 torio estará compuesto por el Presidente , tres -  
 miembros que serán elegidos por la Junta General  
 de Accionistas , y cada uno de ellos tendrá un --  
 suplente . - La duración de los miembros del Di -  
 rectorio es de dos años y podrán ser indefinida -

1 mente reelegidos . - Para ser miembro del Directo-

2 rio no es necesario ser accionista . - El Gerente

3 - que será nombrado por el Directorio por dos años

4 - y podrá ser indefinidamente reelegido , actuará en

5 este Organismo , con voz y voto . - El Directorio

6 - se reunirá por convocatoria del Presidente , a su

7 propia iniciativa o a pedido de por lo menos tres

8 de sus miembros . - El quórum del Directorio se -

9 formará con tres , por lo menos , de sus miembros.

10 - Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y

11 el Presidente tendrá voto dirimente en caso de --

12 empate . - A R T I C U L O D E C I M O P R I -

13 M E R O . - Son atribuciones y deberes del Direc -

14 torio las siguientes : Velar por la buena marcha

15 de la Compañía y el cumplimiento de la ley , los

16 estatutos y acuerdos de la Junta <sup>G</sup>eneral de Ac --

17 cionistas ; acordar el establecimiento de sucursa

18 - les y agencias ; conocer y resolver sobre las li-

19 - cencias de los funcionarios nombrados ; autorizar

20 al Presidente y al Gerente , la celebración de ac

21 tos y contratos en operaciones que obliguen a la

22 Compañía en montos superiores del millón de su --

23 - ces ; autorizar la constitución de hipotecas y -

24 - prendas , cualquiera que sea la cuantía de las --

25 mismas . - A R T I C U L O D E C I M O S E -

26 G U N D O . - El Gerente es el Representante Le -

27 - gal de la Compañía , será reemplazado por el Pre-

28 - sidente , en casos de falta , ausencia o impedi --



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mento de éste . -Siempre actuará en unión del - -  
 Presidente en operaciones que obliguen a la Com -  
 pañia hasta por un millón de sucres . - Las facul -  
 tades administrativas y responsabilidades del Ge -  
 rente y de quien haga sus veces , son las deter -  
 minadas en el párrafo noveno de la Sección sexta -  
 de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O - -  
 D E C I M O T E R C E R O . - La Junta Gene -  
 ral de A c c i o n i s t a s nombrará cada - -  
 tres años un Comisario Principal y un Suplente . -  
 Los Comisarios se regirán por las disposiciones -  
 del párrafo décimo de la Sección Sexta de la ley  
 de Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O - -  
 C U A R T O . - La Junta General de A c c i o -  
 n i s t a s decretará el reparto de utilidades -  
 con arreglo a las normas legales de la Ley de --  
 Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O - -  
 Q U I N T O . - La Compañía se disolverá antici -  
 padamente por acuerdo de la Junta General de A c  
 c i o n i s t a s -y , además , en los casos de  
 terminados en la Ley de Compañías . - A R T I -  
 C U L O D E C I M O S E X T O . - La Junta -  
 General de Accionistas designará al o a los li -  
 quidadores . - La liquidación se hará con arre -  
 glo a las normas legales . - S E G U N D A . --  
 Los accionistas fundadores de la Compañía decla -  
 ran que el capital de QUINIENTOS NIL SUCRES , ha

1 sido suscrito íntegramente y se ha pagado en el

2 veinte y cinco por ciento, de conformidad

3 dad con el siguiente detalle:

4 ACCIONISTAS	SUSCRIBE	PAGA EN	A PAGAR
		EFFECTIVO	
5 Marco Durán N.	\$84.000	21.000	63.000
6 Guillermo Semanate K.	84.000	21.000	63.000
7 Ignacio Cevallos B.	83.000	21.000	62.000
8 Diego Fernández M.	83.000	21.000	62.000
9 Marco Arguello Ruiz	83.000	21.000	62.000
10 Wilfrido Galeas A.	83.000	21.000	62.000
11	<u>                    </u>	<u>                    </u>	<u>                    </u>
12 - TOTALES :	\$ 500.000	126.000	374.000

13 El capital íntegro será cancelado en el plazo de

14 tres años. - El numerario ha sido depositado en

15 Cuenta Integración de Capital en una Institu -  
16 ción Bancaria, de conformidad con el respectivo

17 certificado que se acompaña como documento habi-

18 litante. - T E R C E R A. - Se delega, de ma-

19 nera expresa, al Ingeniero Ignacio Cevallos Bar -  
20 ba, para que concurre ante los organismos com -

21 petentes en atención al perfeccionamiento de es-

22 ta escritura pública. - Usted, señor Notario,

23 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

24 para la plena validez de este instrumento públi-

25 co. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada

26 por el señor Doctor Ramón Rodríguez Noboa, con

27 Matrícula número novecientos setenta y cinco del

28 Colegio de Abogados de Quito, la misma que los



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes ; y leída que les fué íntegramente esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.

F i r m a d o ) Marco Durán Núñez.-Cédula de Identidad : cero noventa veinte y cuatro veinte y -- seis doscientos cincuenta y tres .- Cédula Tributaria : cero diecisiete treinta y dos.- Firmado) Guillermo Semanate King .- Cédula de Identidad : diecisiete guión cero ciento sesenta y uno treinta y seis cuarenta y seis .- Cédula Tributaria: cero catorce veinte y cinco.-Firmado)Ignacio Cavalllos Barba.-Cédula de Identidad:diecisiete cero - doscientos treinta y tres doscientos veinte y cuatro guión seis.-Cédula Tributaria:cero doce cero cuarenta y cinco.-Firmado)Diego Fernández Morales. Cédula de Identidad:diecisiete cero trescientos - diez novecientos veinte y siete guión ocho.-Cédula Tributaria:cero catorce setecientos veinte y - cuatro.-Firmado)Wilfrido Galeas Arguello.-Cédula de Identidad:diecisiete cero cero noventa y cuatro doscientos veinte y ocho.-cinco.-Cédula Tributaria: cero trece diecisiete.-Firmado)Marco ArguelloQuiza Cédula de Identidad:cero nueve-cero cero cinco sesenta y siete noventa y nueve-uno.-C.Tributaria: cero trece treinta y cinco.-Firmado)EL Notario,Dr. Julio Jácome Rosas . -DOCUMENTO HABILITANTE . -



Quito, 14 de Junio de 1.984

**CERTIFICAMOS**

\$ 835

"Que hemos recibido de:

DIEGO FERNANDEZ MORALES	\$ 21.000,00
MARCO ARGUELLO RUIZ	21.000,00
MARCO DURAN NUÑEZ	21.000,00
GUILLERMO SEMANATE KING	21.000,00
WILFRIDO GALEAS ARGUELLO	21.000,00
IGNACIO CEVALLOS BARBA	21.000,00
	<hr/>
	\$ 126.000,00

SON: CIENTO VEINTE Y SEIS MIL SUCRES 00/100

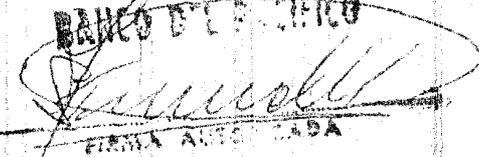
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

" ASESORIA SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO CYTECO S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

**BANCO DEL PACIFICO**  
  
FIRMA AUTENTICADA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe  
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER-  
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte  
y dos de junio de mil novecientos ochenta y cua-  
tro . -

*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR JULIO JACOME ROSAS  
NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON  
*[Notary Seal]*

**RAZON :** Mediante Resolución N°: (13129), dictada -  
el 19 de julio de 1.984, por el señor Economista -  
Gilberto Novoa Montalvo , Superintendente de Com-  
pañías Encargado, fue aprobada la escritura públi-  
ca de Constitución de la Compañía ASESORIA , SER-  
VICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO , CYTECO S.A.,  
otorgada ante el Doctor Julio Jácome Rosas , Nota-  
rio Décimo Primero Suplente de este Cantón . - -  
Tomé nota de este particular al margen de la res-  
pectiva matriz . - Quito, 30 de julio de 1.984.-

*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
*[Notary Seal]*

*[Handwritten Initials]*